



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
X SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR,
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, lo que se hace constar mediante acta circunstanciada levantada por la Secretaria General de Acuerdos en esta misma fecha, los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la **licenciada Iris Nayeli López Ochoa**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa, vigente, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal; procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación del asunto del Pleno listado para la sesión;

ASUNTO GENERAL:

3. Proyecto de **aclaramiento de sentencia**, promovida por el C. ***** , parte actora en el juicio de origen, en relación con la **sentencia** de fecha **doce de agosto de dos mil veintidós**, pronunciada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el recurso de apelación **AP-038/2021-P-2**.
4. Escrito ingresado el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, firmado por los actores CC. ***** , ***** , ***** , ***** , ***** ; escrito recepcionado el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmado por el C. ***** ; ambos relacionados con el cuadernillo de ejecución de sentencia **CES-083/2016-S-1**.

ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR
CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO
10/2022

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -

- - - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación del asunto del Pleno listado para la sesión, por lo que una vez leído en su integridad fue aprobado, procediéndose al desahogo de los mismos. -----

- - - En desahogo del punto **PRIMERO** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de **aclaración de sentencia**, promovida por el C. ***** , parte actora en el juicio de origen, en relación con la **sentencia** de fecha **doce de agosto de dos mil veintidós**, pronunciada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el recurso de apelación **AP-038/2021-P-2**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó: -----

“...**PRIMERO**. Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver la presente aclaración de sentencia; sin embargo,

SEGUNDO. Resultó **improcedente** la aclaración de sentencia promovida por el ciudadano ***** , en su carácter de parte actora, por conducto de su autorizado legal, atento a lo expuesto en el último considerando de esta sentencia.

TERCERO. Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase **copia certificada** de la presente sentencia al **Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco**, en relación con el juicio de amparo indirecto **2062/2022-IX-1**, para su conocimiento.

CUARTO. Una vez quede firme el presente fallo, con copia certificada de la misma, notifíquese a la Primera Sala Unitaria de este tribunal y devuélvanse los autos del toca AP-038/2021-P-2 y del juicio del juicio 063/2018-S-1, para su conocimiento, y en su caso, ejecución..”-

- - - En desahogo del punto **SEGUNDO** punto del orden del día, se dio cuenta del escrito ingresado el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, firmado por los actores CC. ***** , ***** , ***** , ***** , ***** ; escrito recepcionado el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmado por el C. ***** ; ambos relacionados con el cuadernillo de ejecución de sentencia **CES-083/2016-S-1**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó: -----

“...**Primero**.- Glósese a los autos, el escrito ingresado el veintidós de noviembre del año en curso, firmado por los CC. ***** , ***** , ***** , ***** y ***** , quienes manifiestan estar de acuerdo con el calendario de pago propuesto por la autoridad, en razón de encontrarse desempleados, además por ser de conocimiento público y notorio, la carestía para obtener los productos alimenticios para los suscritos y de sus familias, en ese sentido, solicitan que a la brevedad se exhiba ante este Tribunal, los pagos correspondientes al quince por ciento (15%) del monto de las cantidades requeridas, determinadas en la calendarización, esto es, los pagos parciales de los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintidós, para efectos de acudir a recibir los mismos, previa cita que se otorgue.

Al respecto, se toman de conocimiento lo expuesto por los comparecientes, para todos los efectos a que haya lugar y de los cual se proveerá lo conducente en el presente acuerdo.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Segundo.- En virtud de lo anterior y de la manifestación realizada por los CC. ***** y *****; quienes **aceptan** la propuesta realizada por el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, en los términos establecidos en el calendario de pagos aprobado en el acta número veinticinco (25), relativa a la catorceava sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, este Pleno tiene a bien **requerir al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco**, para que exhiba los cheques y realice los pagos correspondientes a los meses de **noviembre y diciembre** del año dos mil veintidós, habida cuenta que el ayuntamiento programó del presupuesto del ejercicio dos mil veintidós, el quince por ciento (15%) mensual del monto de las cantidades requeridas a favor de los comparecientes, por lo que se señala las **NUEVE HORAS (09:00)** del día **NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para el ciudadano *****; **así como el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, por conducto de quien legalmente lo represente; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30)** del día **NUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS**, para el ciudadano *****; **así como el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, por conducto de quien legalmente lo represente; las DIEZ HORAS (10:00)** del día **NUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS**, para el ciudadano *****; **así como el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, por conducto de quien legalmente lo represente; las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30)** del día **NUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS**, para el ciudadano *****; **así como el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, por conducto de quien legalmente lo represente; y las ONCE HORAS (11:00)** del día **NUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS**, para el ciudadano *****; **así como el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, por conducto de quien legalmente lo represente;** para que se presenten ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, sito en el edificio ubicado en avenida 27 de Febrero, número mil ochocientos veintitrés, colonia Atasta, de esta ciudad, lo anterior con la finalidad de hacer la entrega y recepción de los títulos de crédito que para tal efecto sean exhibidos por la autoridad, conforme al calendario propuesto y aceptado.

Haciéndoles saber que deberán presentarse **sin acompañantes**, con una identificación oficial vigente, con una anticipación de por lo menos cinco minutos antes de la citada hora para que ingresen; lo anterior de conformidad con los artículos 27 y 28 de los Lineamientos Relativos a la Reapertura de las Actividades Jurisdiccionales, para la Ejecución del Programa de Reactivación Gradual y Ordenado de las Actividades Administrativas y Jurisdiccionales de este Órgano Constitucional Autónomo, bajo el esquema de la nueva normalidad.

Para llevar a cabo las diligencias de pago señaladas en el presente acuerdo, con fundamento en los artículos 175, fracciones IX y XI, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, 19, fracciones XVIII, XXI y XXVIII, del reglamento interior de este tribunal, este Pleno instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para tales efectos.

Cabe precisar que los pagos parciales que se requieren para la fecha antes señalada, se fija en razón del propio calendario aprobado por la autoridad municipal para dichos meses, por lo que en caso de incumplimiento, este Pleno proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

Tercero.- Se tiene por presentado al ejecutante ***** con su escrito ingresado el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, mediante el cual refiere oponerse a la calendarización de pagos, en virtud de que se pretende pagar la cantidad de **\$270,711.24**

(doscientos setenta mil setecientos once pesos 24/100), en abonos, pretendiéndose entregarle irrisoriamente la cantidad de **\$40,606.68 (cuarenta mil seiscientos seis pesos 68/100)**, a razón del quince por ciento (15%) en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, cuando lo que le corresponde es más; que conforme a derecho, el pago del trabajador es inmediato, lo cual se tiene tiempo solicitando y que hasta ahora las autoridades han contestado arbitrariamente, por lo que no está de acuerdo.

Asimismo, téngase al actor señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Iguala número 309, colonia Centro de esta Ciudad.

Ahora bien, respecto a las manifestaciones vertidas, este Pleno considera que resulta jurídicamente indispensable que el signante se presente ante este Tribunal para realizar la ratificación del escrito de mérito; lo cual no constituye una mera formalidad, sino tiene como finalidad el cercioramiento de los elementos antes indicados, esto toda vez que del análisis que se realiza a la propuesta de la autoridad, se advierte que ha transcurrido casi en su totalidad el mes de noviembre, siendo que de acuerdo a las parcialidades ofrecidas, para el mes inmediato (diciembre), el ayuntamiento tendría la obligación de exhibir dos cheques para el ejecutante, cada uno por la cantidad de \$40,606.68 (cuarenta mil seiscientos seis pesos 68/100), haciendo un monto total de **\$81,213.36 (ochenta y un mil doscientos trece pesos 36/100)**, no así de **\$40,606.68 (cuarenta mil seiscientos seis pesos 68/100)**, como lo afirma el promovente. Por tanto, este cuerpo colegiado señala las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30)** del día **NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para el ciudadano *****
se presente ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, sito en el edificio ubicado en avenida 27 de Febrero, número mil ochocientos veintitrés, colonia Atasta, de esta ciudad, lo anterior, con la finalidad de que **ratifique su escrito de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós**.

Haciéndoles saber que deberá presentarse **sin acompañantes**, con una identificación oficial vigente, con una anticipación de por lo menos cinco minutos antes, de conformidad con los artículos 27 y 28 de los Lineamientos Relativos a la Reapertura de las Actividades Jurisdiccionales, para la Ejecución del Programa de Reactivación Gradual y Ordenado de las Actividades Administrativas y Jurisdiccionales de este Órgano Constitucional Autónomo, bajo el esquema de la nueva normalidad.

Se apercibe al actor *****
legalmente justificada, se procederá conforme a derecho corresponda..."- - - - -

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, el día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de siguiente Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta de conformidad con los numerales 171, fracciones VIII y X, 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX, 177, fracciones VIII y IX de la Ley de Justicia Administrativa, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, firmando en unión de la licenciada Iris Nayeli López Ochoa, Secretaria General de Acuerdos.- - - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

La presente hoja pertenece al acta de la X Sesión Extraordinaria, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós. - - - - -

...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VII y 36, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-001/2022, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, de fecha siete de enero de dos mil veintidós, se indica que fueron suprimidos del documento, datos personales de personas físicas, y personas Jurídico Colectivas, como: nombre, CURP, RFC, dirección particular, cuentas bancarias y claves bancarias, edad, teléfono particular, historial médico, estado civil, deducciones salariales y deudas, correo electrónico personal; por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...